

COMUNICADO 38-2014

De : Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para : Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Lineamientos para el uso y custodia de la firma digital y sus dispositivos periféricos.
Fecha : 14 noviembre de 2014.

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales adscritos, el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión N° 91-14, celebrada el 7 de noviembre del 2014, mediante el cual se dictan los lineamientos para el uso y custodia de la firma digital y sus dispositivos periféricos. A continuación se transcribe la circular en la que se da a conocer el acuerdo aludido:

Circular 240-2014

“El Consejo Superior en sesión N° 91-14, celebrada el 7 de noviembre de 2014, artículo XCVII, acordó comunicarles los siguientes lineamientos para el uso y custodia de la firma digital y sus dispositivos periféricos, que indican:

- *La firma digital es personal, es decir la tarjeta es de la servidora o del servidor judicial.*
- *El dispositivo lector de tarjetas es un activo del despacho por lo cual, ante un eventual cambio de puesto la persona funcionaria debe dejar este dispositivo en la oficina de referencia.*
- *La responsabilidad de la tarjeta de firma digital y el dispositivo es de la persona funcionaria a la que se esta otorgando, cualquier pérdida o daño imputable a la servidora o servidor judicial, debe correr bajo su responsabilidad.”*

Luis Antonio Chang Pizarro

Fiscal Adjunto 2

Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales